



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025/MDPN

Punta Negra, 03 de abril de 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

Que, con Informe N° 067-2025-OGPP/MDPN, de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°161-2025-OGAJ/MDPN de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0 23-2025-GM/MDPN, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 023-2025-AL/MDPN, de fecha 26 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° y 74° de la Constitución Política del Perú, Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado en su jurisdicción;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, con Informe N° 067-2025-OGPP/MDPN, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025/MDPN

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, solicitando opinión legal;

Que, con el Informe N°161-2025-OGAJ/MDPN de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”;

Que, con Informe N°0 23-2025-GM/MDPN, de fecha 26 de marzo de 2025, de fecha 26 de marzo de 2025, Gerencia Municipal corre traslado de la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 023-2025-AL/MDPN, de fecha 26 de marzo de 2025, el señor alcalde en aplicación de lo establecido en el artículo 20° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, remite al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Acuerdo de Concejo para su debate y aprobación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** de los regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, **ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE